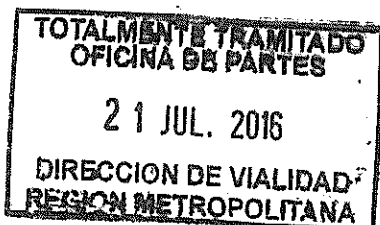


REF.: IMPONE MULTA Y ORDENA RETIRO DE AVISO PUBLICITARIO QUE INDICA A EMPRESA POWER GRAPHICS S.A.

MAT.: INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. N° 850/97.

SANTIAGO, 21 JUL 2016

- VISTOS:**
1. Lo dispuesto en los Artículos N° 38 Inciso Primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos.
 2. Lo dispuesto en los Artículos N° 1, 2, 5, 6 y 7 del D.S. MOP. N°1319/77, que contiene el Reglamento sobre publicidad vial.
 3. Lo dispuesto en el Decreto MOP N° 1334 del 27/10/2012.
 4. Lo dispuesto en las Resoluciones (E) D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.
 5. Lo dispuesto en O/Retiro. D.V.R.M. N° 1378 del 03/06/2014.
 6. RES.(E) D.V.R.M. N° 2111 del 21/10/2014.
 7. RES.(E) D.V.R.M. N° 138 del 20/01/2015.



CONSIDERANDO

1. Que la empresa Power Graphics S.A., instaló una pantalla led en faja del camino público A. Vespucio, km. 15.900 aprox., sentido ascendente.
- 2.- Que mediante actos administrativos indicados en los puntos 5, 6 y 7 se ordenó el retiro de dicha pantalla led y se impuso el pago de multas indicadas. Que a la fecha la pantalla led sigue emplazada en el Camino Público, km. 15.900, instalada en abierta infracción, a los artículos N° 1, 2, 5 y 6 del D.S. MOP N° 1319/77, al encontrarse en faja vial sin permiso de Vialidad, en zona considerada de alto riesgo para los conductores que transitan por la vía.

**RESUELVO
(EXENTA)**

D.R.V.M. N° 1338 /


1. **IMPONGASE** una multa por el monto equivalente en Pesos de 50 UTM (Cincuenta Unidades Tributarias Mensuales), a **POWER GRAPHICS S.A., RUT N° 96.693.980 – K.**, con domicilio en Av. Nueva Tajamar N° 481, oficina 601, Comuna de las Condes, por haber instalado y mantener instalada a la fecha una pantalla led, emplazada en la Faja del Camino Público A. Vespucio, km. 15.900, sentido ascendente, de Provincia de Santiago, en abierta infracción, a lo dispuesto en los artículos N° 1, 2, 5 y 6 del D.S. MOP N° 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

2.../

2/2

- 2.- **ORDENESE** a la empresa ya individualizada **el retiro** de la pantalla led y su estructura en infracción, dentro del plazo perentorio de siete (07) días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP N° 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la misma, por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto N° 1 precedente.
5. En el caso de que la multa impuesta fuese pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LMF/PCM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. **Power Graphics S.A.**
Av. Nueva Tajamar N° 481 oficina 601, Comuna de Las Condes
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Peñalolén. Av Grecia 8735, Peñalolén, Santiago, R.M.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago.
- Sr. Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

13/07/2016

PROCESO N° 10052454 /

3.../



POWER GRAPHICS : LED, RUTA-70, KM. 15.900, sentido ascendente.


LMF/POM/NSV/nsv

DISTRIBUCION

- Sres. Power Graphics S.A.

Av. Nueva Tajamar N° 481 oficina 601, Comuna de Las Condes

- Sr. Tesorero General de la República.

- Sr. Jefe División Jurídica D.V.

- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Peñalolén. Av Grecia 8735, Peñalolén, Santiago, R.M.

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago.

- Sr. Jefe de Asesoría Jurídica R.M.

- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.

- Archivo D.R.V.M.

13/07/2016

PROCESO N° 10082454 /